



ORGANISMO AUTONOMO LOCAL
**ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**
(Zaragoza)



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 162/2019

Concesión de subvención nominativa MOTOSTUDENT 2019

Vista la previsión de subvención nominativa habilitada en el presupuesto de la EUPLA para 2019 por importe de 4.000,00€ (cuatro mil euros) para la participación en la competición MOTOSTUDENT 2019-20.

Vista la solicitud de concesión de la subvención citada por la asociación EUPLA EV SPORT a la que se acompaña la documentación requerida para arbitrar la concesión de la misma integrada por:

- Documentación de la constitución de la Asociación y NIF
- Memoria del proyecto, actuaciones objeto de la subvención y presupuesto de las mismas para el año 2019.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones indicando expresamente que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Autorización para solicitud de información a la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- Declaración de ayudas concurrentes.

Acreditada en la expediente la retención crédito con el número de operación 2019/002510, por importe de 4.000,00€

Considerando lo dispuesto en el art. 15 de la **Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Almunia y sus organismos dependientes (BOPZ nº 124, de 3 de junio de 2019)**, que dispone el procedimiento de concesión directa; con arreglo a lo previsto en la propia ordenanza citada, las bases de ejecución del presupuesto, y normativa de aplicación.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder una subvención a la ASOCIACION EUPLA EV SPORTS por importe de 4.000,00€ (CUATRO MIL euros), previsto en la partida 2019/0/3234/48003/01 del estado de gastos del Presupuesto de la EUPLA para 2019, con destino a financiar gastos incurridos en 2019, con un importe de presupuesto protegible de 4.997,13€, por la participación de la asociación en la competición MOTOSTUDENT 2019-20, cuyo objeto es **inscripción y componentes para ensayos y desarrollo**, de acuerdo con la Memoria presentada, en las condiciones siguientes:

1.- Régimen de compatibilidad: La concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos



ORGANISMO AUTONOMO LOCAL
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(Zaragoza)



mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de la actividad.

Si el beneficiario recibe otras ayudas públicas compatibles para la misma finalidad, la suma de las mismas, incluida la municipal, no podrá superar el 80% del coste de la actividad subvencionable.

2.- Justificación de la subvención: Forma y plazo: Para la realización del pago del importe de la subvención concedida se estará a lo dispuesto en la **Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Almunia y sus organismos dependientes**, atendiendo en particular a lo siguiente:

Artículo 20. Justificación

1. *La justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina constituye una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por el beneficiario a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.*
2. *Los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad, y en el caso que proceda, el grado de consecución de los objetivos fijados mediante el sistema de evaluación de resultados establecido, salvo que la subvención se hubiera concedido en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, en cuyo caso no requerirán de otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión.*
3. *La justificación deberá comprobar que los gastos subvencionables cumplen los requisitos cuantitativos, cualitativos y temporales previstos en art. 17 de la presente Ordenanza.*

Los gastos subvencionables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Desde el punto de vista cualitativo: los que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Desde el punto de vista cuantitativo: aquellos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
- c) Desde el punto de vista temporal: los realizados dentro del presente ejercicio. Se admitirán los realizados con anterioridad a la concesión de esta subvención si corresponden al año 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ordenanza la justificación se realizará por el beneficiario mediante rendición de cuenta justificativa ante el órgano concedente, con aportación de justificantes del gasto realizado, que deberá contener la siguiente documentación:

- a) Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades o inversiones realizadas, que describirá los objetivos y el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado. En esta memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado. Asimismo, se deberán exponer los resultados obtenidos en base a los indicadores de evaluación del proyecto, respecto a las metas inicialmente previstas. A esta memoria acompañarán las fuentes de verificación que se hubieran



ORGANISMO AUTONOMO LOCAL
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(Zaragoza)



establecido en el proyecto para medir los resultados (los listados de participantes y asistencia, las encuestas de satisfacción a los usuarios, fotografías, copias de trabajos resultantes y/o cualquier otra que permita medir los resultados obtenidos). Además, se debe adjuntar acreditación efectiva de la realización de las actividades previstas.

b) Memoria económica justificativa que contendrá:

- Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina con la subvención concedida.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención. Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas. Si la entidad emisora está exenta del IVA habrá de acompañarse justificación que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tiques de caja.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, así como la acreditación de que se ha practicado la pertinente retención fiscal y liquidado su importe ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

- c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. Estos se efectuarán de forma preferente mediante adeudo o transferencia bancaria. Los pagos en metálico se acreditarán mediante recibí del proveedor en la propia factura o documento



ORGANISMO AUTONOMO LOCAL
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(Zaragoza)



equivalente. El límite de los pagos en efectivo se fija en un máximo de 100,00€, sin que el total de los mismos supere los 300,00€ por proveedor y subvención concedida.

- d) Relación desagregada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) Certificado de tasador independiente, cuando se trate de subvenciones para adquisición de inmuebles.

La cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado habrá de rendirse antes del 19 de diciembre de 2019.

Realizadas la funciones de comprobación y fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención Municipal, se procederá a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención y el pago de la misma.

3.- En los programas y actividades descritas en la Memoria que sirve de la base a la concesión de subvención deberá figurar el apoyo económico del Ayuntamiento de La Almunia, a través de su logotipo institucional, en cuantos documentos, material impreso, o cualquier otro medio se utilice para su difusión.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.000,00€ (cuatro mil euros) con cargo a la partida 3234 48003 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Notificar a la asociación EUPLA EV SPORTS el presente acuerdo del que se dará traslado a la Intervención Municipal.

Así por esta, lo manda y firma la Sra. Presidenta en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Marta Gracia Blanco.

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: Sergio Diego García.